



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00945696- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

que por EX-2023-00945696- -UNC-ME#FFYH se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a SELECCIÓN INTERNA entre Personal Contratado, Interino y Docentes con funciones Nodocentes, en los términos previstos por las Actas Paritarias nº 13 y nº 40 destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento administrativo para desempeñarse en la Secretaría de Asuntos estudiantiles; y

CONSIDERANDO:

que el cargo fue creado por RD-2023-1368-E-UNC-DEC#FFYH;

que la tramitación de la selección se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, por los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06 y los términos previstos por las Actas Paritarias nº 13 y nº 40;

que por D-2024-252-E-UNC-DEC#FFYH se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que se ha notificado a la Asociación Gremial San Martín;

que la Junta Examinadora eleva el temario y los requisitos para la convocatoria;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. LLAMAR a SELECCIÓN INTERNA entre Personal Contratado, Interino y Docentes con funciones Nodocentes, en los términos previstos por las Actas Paritarias nº 13 y nº 40, para la cobertura de 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento administrativo vacante en la Secretaría

de Asuntos estudiantiles, en el turno tarde, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera cambios de horario por cuestiones funcionales.

ARTÍCULO 2º. Podrá participar en la SELECCIÓN CERRADA INTERNA el Personal Contratado, Interino y Docentes con funciones Nodocentes, en los términos previstos por las Actas Paritarias nº 13 y nº 40, que cumplan con los requisitos generales y particulares.

ARTÍCULO 3º. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial, desde el jueves 2 de mayo de 2024 hasta el miércoles 8 de mayo de 2024, de 10.00 a 13.00 horas, a excepción del miércoles 8 de mayo que se realizará de 10:00 a 12.00 horas (excluyente). Los interesados deberán completar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior, versión virtual) y presentar antecedentes digitalizados, a través del formulario web disponible en <http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/>. En el mismo acto se constituirá domicilio electrónico (e-mail institucional @unc o @ffyh) a los fines de las notificaciones y toda tramitación relativa al concurso.

Dentro del plazo establecido y de manera posterior a la inscripción en línea, el/la interesado/a deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad los antecedentes originales para su compulsión (excluyente). Los documentos nativos digitales, validados electrónicamente, serán controlados en formato digital.

La inscripción no se considerará completada sin la presentación virtual y presencial.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

ARTÍCULO 4º. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal. El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el jueves 16 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, en la FFyH, Ciudad Universitaria. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y modalidad en que se realizarán las entrevistas personales. En caso de existir impugnaciones en las instancias previas, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5º. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborada por el Tribunal interviniente, se establecen las siguientes condiciones generales y particulares:

CONDICIONES GENERALES

Las establecidas en:

-Estatutos Universidad Nacional de Córdoba.

-Decreto 366/2006. Convenio Colectivo de Trabajo del Personal NoDocente de las Universidades Nacionales.

-Ordenanza HCS 07/12 Reglamento de Concursos personal Nodocente UNC

CONDICIONES PARTICULARES:

-Atención al público en general.

-Asesoramiento y generación de productos comunicativos sobre los trámites administrativos que involucren a la población estudiantil

-Participación en la entrega de becas FEIP, muestra de carreras, curso de nivelación y todo otro

evento realizado por la SAE

-Manejo de redes sociales/mail y conocimientos básicos de edición de plataformas wordpress y moodle

-Coordinación de las pasantías rentadas de la Facultad. Confección y actualización de los convenios con organismos y empresas solicitantes y la interacción con el Área Económico Financiera de la Facultad

-Manejo de comunicación de la SAE, esto incluye la articulación con la imprenta, con el área de comunicación de la FFYH, actualización del blog de la SAE, administración de la casilla de mail, la página de facebook e instagram y confección del boletín mensual

-Tramitación de expedientes

-Secundario completo

ARTÍCULO 6°. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición sobre la base del siguiente TEMARIO:

Los y las aspirantes deberán tener conocimiento de la dinámica universitaria y reglamentos relativo a la vida estudiantil, a saber:

- RHCD 324/2014
- RHCS 208-2019
- RES HCD 172/2012- Régimen especial para Estudiantes Trabajadores y/o con Familiares a Cargo.
- RES HCD 149/2019 Régimen de Reparcialización
- RES HCD 464/2005 - Reglamento de ayudantes-alumno.
- OHCS 06/2007 YOHCS 12/2010- Sistema de licencias Estudiantiles
- DHCS- 8/2009 Declaración de los Derechos Estudiantiles.
- RES HCD 353/2014 Extensión de la regularidad y la promoción.
- OHCS 10/2018 y Anexo
- RES 181/2014 - Pases de Universidad y Equivalencias de Asignaturas aprobadas en otra Unidad Académica/ Equivalencias para el módulo de idiomas
- RES HCD 187/2013- Programa Ciclos de Nivelación, Seguimiento de los primeros años y articulación con Instituciones de Educación Secundaria.
- OHCS 8/2015
- OHCS 3/2019 y Anexo
- OHCS 6/2019
- RR 1554/2018
- RR 404/2021

- RR 1305/2021
- OHCS 5/2021
- Régimen de Alumnos
- RR 1146/2000 Y OHCS 17/2008- Alumnos vocacionales.
- OHCS 9/2011- Identidad de Género Autopercebida.
- RHCS 1011/2015 y anexo- «Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la UNC.
- RHCD 246/2013
- RHCS 1095/2019- Uso de lenguaje Inclusivo
- RHCS 208/2019- ley Micaela en la UNC.
- ley de Educación Superior 24521/95 Arl. 7- Estudiantes mayores de 25 años con estudios de nivel secundario incompletos.
- ley 26.427 - ley de Pasantías.
- RHCS 1605/2011- Protocolo de uso de Espacios Comunes.
- RHCS 1389/2014- Protocolo de Pautas de Accesibilidad en Espacios Urbanos y Edilicios en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.
- RHCS 1390/2010 y anexo- Protocolo de Actuación sobre la accesibilidad comunicacional en actividades académicas para personas sordas.
- RHCS 1386/2010 Protocolo de Actuación sobre Estrategias Pedagógicas Inclusivas.
- Justificación de faltas por deportes RES HCD 129/2012.
- Justificación de faltas por paro de transporte - RES HCD 324/2014.
- Prácticas Sociocomunitarias RES HCD 226/2013 y Compromiso Social Estudiantil - OHCS 4/2016.
- Dar cuenta de contar con conocimiento sobre todas las BECAS (requisitos y procedimientos de solicitud) Comedor Universitario, Deportes, Ingresantes, Fondo único, FEIP, Progresar y Jardín maternal Deodoro Roca.

ARTÍCULO 7º. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 8º. De acuerdo a lo dispuesto por RD-2024-252-E-UNC-DEC#FFYH, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato

Titular: Claribel Cecato

Suplente: Francisco Timmerman

A propuesta del personal

Titular: Paloma Braverman

Suplente: Marina Salas

En representación de la Comisión paritaria

Titular: María Estela Guanzirioli (Sec. De Asuntos académicos)

Suplente: Ariel Eduardo Lencina Veliz (Facultad de Cs. Agropecuarias)

Veedor gremial: Martín Vega Ponce (Facultad de Ciencias de la Comunicación)

ARTÍCULO 9°. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 10°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el miércoles 8 de mayo de 2024, a las 12:00 horas, en el Pabellón residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad.

ARTÍCULO 13°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

NG

